



## **RESOLUCIÓN N° 3.867 / 2.021**

**VISTO:** El Expediente N° 189/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque FdT. Solicítese al D.E. cartelería vial en distintos puntos de la Ciudad de La Colonia”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-190;

Que es necesario la colocación de carteles que contengan información vial, sobre todo en las intersecciones y calles muy concurridas de La Colonia;

Que los vecinos de La Colonia se ven afectados cuando deben transitar en calles de intersección, como en Calles Fleming e Isidoro Busquets, esquina que es caótica al momento de girar debido a la falta de señalización vial, las leyes de seguridad en el cruce, tanto así como saber qué vehículo tiene prioridad sobre otro. También sugerimos la colocación de cartelería con el nombre visible y de mayor tamaño ò disco pare en “Callejón Carabajal”, para el ingreso y egreso de vehículos;

Que, entendemos necesario acatar la Ley de Tránsito de Mendoza 9.024, para ordenar el tráfico y recordar en todo momento las normas legales vehiculares, para mantenerlas siempre presentes en los conductores, y así asegurar un tráfico prudente y seguro resguardando así la seguridad de quienes transitan a pie, en el Distrito La Colonia;

Que la Ley 9.024 establece en el Art. 4°: La presente ley tiene los siguientes fines: a) Evitar colisiones, lesiones y muertes en el territorio de la

Provincia de Mendoza y propender a la movilidad segura; b) Promover la seguridad vial como aspecto fundamental de la salud pública y del desarrollo; c) Dar fluidez al tránsito, tendiendo al máximo aprovechamiento de las vías de circulación; d) Preservar el patrimonio vial y vehicular de la Provincia; e) Educar y capacitar para el correcto uso de la vía pública; f) Disminuir la contaminación del medio ambiente; g) Promover la incorporación de vehículos con tecnologías de energías alternativas;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera importante aprobar este proyecto; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DE JUNIN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo la colocación de cartelera con información vial sobre dirección obligatoria, disco pare y reducción de velocidad, en calles y cruces específicas como: Calles Fleming e Isidoro Busquets, entrada al Callejón Carabajal, y Calle Espejo intersección Avenida La Colonia, ubicadas en el Distrito La Colonia.-

**Artículo 2°:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.